

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 29 de mayo de 1981.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—3.598-A.

16400 RESOLUCION de 26 de mayo de 1981, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Puelbianueva y Talavera de la Reina con prolongación de Puelbianueva a Las Vegas (V-164).

El acuerdo directivo de 6 de marzo de 1981, autorizó la transferencia de la concesión de referencia, a favor de «Empresa San Máximo, S. A.», por cesión de su anterior titular doña Josefa San Máximo González.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 26 de mayo de 1981.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—3.599-A.

16401 RESOLUCION de 29 de mayo de 1981, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Pedro Bernardo y Talavera de la Reina (V-2.088).

El acuerdo directivo de 10 de marzo de 1981, autorizó la transferencia de la concesión de referencia, a favor de «Empresa San Máximo, S. A.», por cesión de su anterior titular doña Josefa San Máximo González.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 29 de mayo de 1981.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—3.600-A.

16402 RESOLUCION de 19 de junio de 1981, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre empalme de la C-620 con la carretera a Villanazar, Vecilla y Villanazar (E-283/79).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 19 de junio de 1981, ha resuelto otorgar definitivamente a don Julio Fernández Mateos la concesión del citado servicio como hijuela del ya establecido entre Carracedo y Benavente (V-2.368), provincia de Zamora, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigente y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 2,7 kilómetros.

Empalme de la C-620 con la carretera a Villanazar, Vecilla y Villanazar.

Prohibiciones de tráfico: De Villanazar para el tramo Santa Cristina-Benavente y viceversa.

Expediciones: Una de ida y vuelta los lunes, jueves y sábados, en coordinación con los del servicio-base.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-2.366.

Clasificación respecto al ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio-base V-2.366.

Madrid, 19 de junio de 1981.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—4.197-A.

16403 RESOLUCION de 19 de junio de 1981, de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre cruce de La Ayuela y cruce de Cabezón de la Sal (E-299/80).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 19 de junio de 1981, ha resuelto

otorgar definitivamente a María del Amparo González Cobo la concesión del citado servicio como hijuela-desviación del ya establecido entre Comillas y Cabezón de la Sal (V-709), provincia de Santander, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 8,5 kilómetros.

Cruce de La Ayuela, Valoria, Pumaluerde, Rodezas, Cobijón, El Llano, La Virgen y cruce de Cabezón de la Sal.

Expediciones: Entre La Ayuela y Cabezón de la Sal, por la presente hijuela-desviación, una de ida y vuelta los sábados con la intensificación del servicio-base en los tramos parciales afectados.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-709.

Clasificación respecto al ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio-base V-709.

Madrid, 19 de junio de 1981.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—4.198-A.

16404 RESOLUCION de 30 de junio de 1981, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Añón y Tarazona (V-1.034).

El acuerdo directivo de 29 de abril de 1980, autorizó la transferencia de la concesión de referencia, a favor de don José Cándido Soria Jiménez, por cesión de su anterior titular, don Amarante Lahuerta Andía.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 30 de junio de 1981.—El Director general, Jesús Posada Moreno.

MINISTERIO DE CULTURA

16405 ORDEN de 4 de mayo de 1981 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso de apelación seguido entre don Miguel Soroa Goitia y la Administración General del Estado.

Ilmo. Sr.: En el recurso de apelación número 20.410, seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, entre don Miguel Soroa Goitia como apelante y la Administración General del Estado, como apelada, contra Resolución de la Dirección General de Deportes de fecha 4 de mayo de 1978, he recaído sentencia en 21 de febrero de 1981, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que estimando la causa de inadmisibilidad opuesta por el representante de la Administración General del Estado del apartado a) del artículo ochenta y dos de la Ley Jurisdiccional de falta de jurisdicción del Tribunal para conocer de la presente litis, y sin entrar a decidir sobre las pretensiones de fondo deducidas, procede estimar el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Miguel Soroa Goitia, contra la sentencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de fecha uno de julio de mil novecientos setenta y nueve, resolutoria en primera instancia del recurso número veinte mil cuatrocientos diez/mil novecientos setenta y siete de su registro, cuya sentencia revocamos y dejamos sin efecto, declaramos inadmisibile el recurso que fue objeto de la presente apelación; sin hacer especial condena de costas en ninguna de las dos instancias.

Así por esta nuestra sentencia, que se insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105 apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1958, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer, que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1981.—P. D., el Director general de Servicios, Tomás Gómez Ortiz.

Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Deportes.